

DECRETO No. 598

POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO SEXTO DENOMINADO "TURISMO MÉDICO" QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 26 TER Y 26 QUÁTER, TODOS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE COLIMA.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

D E C R E T O

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES,

A N T E C E D E N T E S

- 1.- El **Diputado Héctor Magaña Lara**, así como los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fecha 28 de febrero de 2018, presentaron ante esta Soberanía, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a adicionar el capítulo sexto denominado "Turismo Médico" que integra los artículos 26 Ter y 26 Quarter I todos de la Ley de Turismo del Estado de Colima.
- 2.- Mediante oficio número **DPL/1884/017**, de fecha 28 de febrero de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Planeación, Fomento Económico y Turismo, la iniciativa ya descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- De lo anteriormente descrito, los diputados que integramos la Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo, procedimos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- La iniciativa presentada por el **Diputado Héctor Magaña Lara**, en la exposición de motivos que la sustenta, señala lo siguiente:

"El turismo según el Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica de Turismo es el que:

Comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado.

Dicho sector turístico se encuentra entre las industrias más importantes del país, esto lo avala y ratifica como un motor muy importante en la economía mexicana. De acuerdo al Sistema de información de estadísticas turísticas, en su censo realizado en el año 2016, este sector aportó el 8.7% de su producto interno bruto, así mismo se registró un saldo de 9 mil 344 millones de dólares por visitantes internacionales, lo que llevó a posicionar a nuestro país en el OCTAVO lugar dentro de los países más visitados del mundo en dicho año 2016.

Colima, nuestro bello Estado, ofrece una gran riqueza natural, entre las que destacan las zonas de playa, la zona volcánica, entorno rural, urbano, de montaña; cuenta con un amplio potencial que puede permitir la diversificación de las tipologías turísticas en el estado y favorecer el desarrollo regional. La diversidad que ofrece el estado es fundamental para el desarrollo turístico: además de Manzanillo existen otras playas en el Estado y otros nichos que se pueden explotar para alcanzar su máximo potencial. Existen áreas de oportunidad para desarrollar productos turísticos atractivos y sustentables en el campo del turismo cultural, de negocios, ecoturismo y aventura, turismo de salud, deportivo y rural.

Además de las riquezas naturales que ofrece nuestro Estado, existen otros factores que coadyuvan a que seamos uno de los lugares preferidos para visitar tanto por nuestros connacionales, como de los extranjeros y de los migrantes que regresan a su patria a visitar a sus familias y amigos, esos otros factores son sin duda la gastronomía, la cultura y la infraestructura carretera, marítima y aérea, que brinda confort y seguridad en los traslados a nuestras tierras colimenses.

Aunado al turismo convencional, existe en algunas legislaciones locales de nuestro país como en Guanajuato, Sonora, Baja California Norte, Puebla y Yucatán, otro tipo de turismo denominado "Turismo Médico", el cual es una actividad estratégica para la política de turismo, que comprende desarrollar una infraestructura sanitaria y de recuperación para turistas que demandan una alta especialización, el acceso más rápido y menos costos.

En cuanto a la industria de turismo médico en México, es importante mencionar que nuestro país ha evolucionado de ser un destino sobresaliente por sus servicios de odontología, oftalmología y cirugía cosmética en ciudades fronterizas, a ser un centro mundial de cuidados de la salud que ofrece una gama completa de especialidades y procedimientos, los cuales compiten directamente con los ofrecidos en otros países desarrollados, de acuerdo a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, los principales destinos para el turismo médico son: Tijuana, Mexicali, Ensenada, Rosarito, Tecate, Ciudad Juárez, Navojoa, Hermosillo, Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Ciudad de México, Monterrey, Cancún, Guadalajara, San Luis Potosí, Puebla, Querétaro. En estas ciudades, las instituciones de salud cuentan con las especialidades de mayor demanda.

El fin de la presente iniciativa es promover una política pública sobre el turismo médico, a fin de aprovechar la biodiversidad de nuestro Estado, su conectividad en nuestro país y en el mundo, que oferte servicios de salud de calidad que sean requeridos por el mercado nacional e internacional con el propósito de generar una mayor derrama económica que junto con el turismo convencional ha ido a la alza en los últimos años. Generando con ello, empleo para quienes de manera indirecta se verían beneficiados con el impulso y promoción del turismo médico, como hospitales, clínicas, médicos, enfermeras, paramédicos, ambulancias, laboratorios clínicos, farmacias, hoteles, camaristas, meseros, maleteros, agencias de viajes, líneas aéreas, prestadores de servicios turísticos, taxis, renta de autos y restaurantes."

II.- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, solicitamos a la Secretaría de Turismo, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/944/018 de fecha 11 de julio de 2018; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, la Secretaría de Turismo emitió respuesta, ello mediante oficio ST/DS/534/2018, en que manifiesta totalmente lo siguiente:

"Nos pronunciamos a favor de la aprobación de la iniciativa, motivo del presente criterio técnico, en ese sentido vemos viable y de gran importancia que se lleve a cabo la coordinación de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima, en esta dependencia, para impulsar el turismo médico y los programas de promoción de prestadores de Servicios dedicados al Turismo Médico, tratándose de ejes del Plan Estatal de Desarrollo como lo son el Turismo y la salud.

De la reforma planteada se advierte que el impulso al Turismo Médico comprende el desarrollo de Infraestructura sanitaria y de recuperación para turistas que demandan una alta especialización acceso más rápido y menores costos, aprovechando los avances con que cuenta el Estado; así como la coordinación con las autoridades de los 3 niveles, con los sectores privado y social para desarrollar programas de promoción de prestadores de servicios que se dediquen al Turismo Médico y promover a las empresas y los avances en equipamiento que tengan por objeto la prestación de servicio de salud.

Por otro lado, respecto a la estimación de impacto presupuestario de la iniciativa de ley planteada, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Planeación para el Desarrollo Democrático del Estado de Colima, la propuesta de adición motivo del presente análisis, resulta congruente con el Plan Estatal de Desarrollo, de conformidad con el Eje I denominado "Colima competitivo", y el Eje II denominado "Colima con mayor Calidad de vida".

Finalmente consideramos que con la inclusión del capítulo sexto relativo al Turismo Médico en la Ley de Turismo del Estado de Colima, se contribuirá a la mejora de la atención brindada a los turistas, al desarrollo de la infraestructura sanitaria y la promoción de servicios de salud, así como de las empresas y los avances en equipamiento de que sean objeto."

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Múgica", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo, es competente para conocer de la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como lo establecido en la fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos lo siguiente:

El turismo médico en México debe convertirse en un agente transformador que sea una cuestión prioritaria en nuestra nación, para generar los ingresos necesarios en lugares donde se pueda explotar esta actividad llamada turismo médico,

también conocido como Turismo Sanitario o Turismo de Salud, es el término usado para describir la práctica de viajar fuera del lugar de origen para someterse a tratamientos médicos de buena calidad a menores costos.

Aunado a lo anterior México ya cuenta con capital humano capacitado para brindar el servicio profesional, de calidad y responsables que demanda el turismo médico internacional, ahora bien, el turismo para retirados es aquel destinado a brindar las instalaciones y los servicios necesarios a personas en edad de retiro para que gocen de una estancia placentera, amenidades propias de la edad y cuidados especializados, tomando en cuenta que estas necesidades pueden cambiar con el tiempo.

Ante este preámbulo, esta Comisión dictaminadora observa que en México, el turismo médico es una buena oportunidad de desarrollo, por lo que es necesario que se impulse una estrategia gubernamental y privada para aprovechar ese nicho. Como uno de los principales destinos turísticos internacionales, México ya recibe una gran cantidad de viajeros interesados en playa, eco-turismo, turismo deportivo y viajes culturales. Por lo que, ahora debemos prepararnos para recibir la nueva ola de turistas que viajan a otros países buscando tratamientos médicos a costos menores.

Esta nueva actividad médico turística tiene el potencial para generar miles de nuevos empleos, todos muy bien remunerados. Además, el especialista del IPADE asegura que el excelente nivel de la práctica médica en nuestro país y la cercanía con Estados Unidos, posicionan a México como el país con mayor oportunidad de aprovechar este nuevo nicho del sector turístico.

La industria de Turismo de salud en México ofrece una gran variedad de servicios tanto de turismo médico como turismo de bienestar. Es importante mencionar que México ha evolucionado de ser un destino sobresaliente por sus servicios de odontología, oftalmología y cirugía cosmética en ciudades fronterizas, a ser un centro mundial de cuidados de la salud que ofrece una gama completa de especialidades y procedimientos, los cuales compiten directamente con los ofrecidos en otros países desarrollados.

Es por los argumentos antes vertidos en los párrafos que nos anteceden que esta Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo, determina la viabilidad de realizar las adiciones correspondientes al artículo 26 TER Y 26 QUÁRTER I , todos de la Ley de Turismo del Estado de Colima.

En este contexto es que los integrantes de la Comisión dictaminadora coincidimos con los argumentos del iniciador ya que el fin de la presente iniciativa es promover una política Pública sobre el turismo médico a fin de aprovechar la biodiversidad de nuestro Estado, su conectividad en nuestro país y el mundo, que oferte servicios de salud de calidad que sean requeridos por el mercado internacional con el propósito de generar una mejor derrama económica que junto con el turismo convencional a ido a la alza en los últimos años.

En conclusión el turismo médico implica el desarrollo de un modelo de negocios donde todos los servicios se vinculan para brindar calidad y seguridad; México debe buscar que los pacientes satisfechos transmitan sus experiencias por la publicidad de boca en boca del servicio obtenido en nuestro país.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley del Turismo para el Estado de Colima que a la letra dice:

Esta Ley tiene por objeto establecer las bases para:

I. La planeación de actividades turísticas;

II. La promoción, fomento, inversión, desarrollo y cuidado de la imagen del turismo estatal, buscando elevar el nivel de vida económica, social y cultural de los habitantes del Estado; y

III. La promoción del turismo social, sustentable y de naturaleza.

De igual forma, cobra aplicación el artículo 33 fracción V de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de Colima, que refiere lo siguiente:

V. Expedir leyes sobre planeación del desarrollo económico y social del Estado.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 598

ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo Sexto denominado "Turismo Médico" que comprende los artículos 26 TER y 26 QUÁTER, todos a la Ley de Turismo del Estado de Colima para quedar como sigue:

CAPÍTULO SEXTO TURISMO MÉDICO

ARTÍCULO 26 TER.- La Secretarí/a, en coordinación con la Secretaría de Salud y con los Servicios de Salud del Estado de Colima, promoverán el Turismo Médico, que es una actividad estratégica para la política de turismo, que comprende

desarrollar una infraestructura sanitaria y de recuperación para turistas que demandan una alta especialización, el acceso más rápido y menores costos, aprovechando los avances en infraestructura y atención medica con que cuenta el Estado.

ARTÍCULO 26 QUÁTER.- La Secretaría, establecerá una coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores privado y social, para incentivar, capacitar y desarrollar programas de promoción de prestadores de Servicios que se dediquen al Turismo Médico; así como promover y promocionar a las empresas y los avances en equipamiento que tengan por objeto la prestación de servicios de salud.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

C. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica.

C. JUANA ANDRÉS RIVERA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

C. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el día 27 veintisiete del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
Rúbrica.
